



Resolución Directoral

N° 00083-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00066-2026-ENSFJMA/DG-DA; el Informe N° 00013-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 00683-2025-ENSFJMA-DG-SG y 00081-2026-ENSFJMA-DG-SG, se aprobó el Calendario Académico 2026, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00022-2026-ENSFJMA-DG-SG, se autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2026-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los programas académicos de Educación Artística y de Artista y Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: CPA2026-INT-0057455

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 272976



Que, durante el referido ciclo de subsanación se dictó la asignatura Folklorología, correspondiente al segundo ciclo, contando con la participación de los estudiantes de los grupos PAEA-D/A, PAEA-D/B, PAAP-D y PAEA-M;

Que, mediante informe de fecha 03 de marzo de 2026, la docente responsable del curso comunica que cumplió con registrar las notas dentro del plazo establecido (27 de febrero de 2026); sin embargo, al momento de la firma de actas se verificó que las calificaciones correspondientes al grupo PAEA-M no se encontraban registradas en el sistema Intranet, encontrándose la plataforma cerrada. Por tal motivo, presenta las notas finales obtenidas por los estudiantes GONZALES ROJAS, Cesar Duvan y LOPEZ JUAREZ, Jorge Marcelo, adjuntando la evidencia del aula virtual para su regularización;

Que, con Informe N° 00013-2026-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 04 de marzo de 2026, el coordinador de Ciclo de Nivelación y Subsanción 2026-0, en atención a lo solicitado por la docente y dando fe de la culminación satisfactoria de los procesos de evaluación solicita la habilitación temporal de la plataforma virtual (Intranet) para salvaguardar el derecho de los estudiantes y evitar perjuicios en su proceso de matrícula 2026-I;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica considera procedente autorizar, de manera excepcional y temporal la apertura del sistema Intranet para el registro de notas y generación de las actas de evaluación correspondiente;

Que, con Informe N.° 00093-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 09 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral para la habilitación temporal y excepcional de la plataforma virtual (Intranet), a fin de que se efectúe el registro de notas y asignación de nota final del curso Folklorología del grupo PAEA-M del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2026-0;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; Secretaria General; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la habilitación excepcional de la plataforma virtual (Intranet) para el registro de las notas correspondientes al curso Folklorología del grupo PAEA-M, correspondiente al ciclo de subsanción 2026.

Artículo 2° .- AUTORIZAR el registro y asignación de la nota final de los siguientes estudiantes:

GONZALES ROJAS, Cesar Duvan

Nota de proceso: 13.8
Nota parcial: 10
Nota final: 18
Promedio final: 14.2

LOPEZ JUAREZ, Jorge Marcelo

EXPEDIENTE: CPA2026-INT-0057455

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 272976



Nota de proceso: 12.2
Nota parcial: 10
Nota final: 10
Promedio final: 11.3

Artículo 3° .- ENCARGAR a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: CPA2026-INT-0057455

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **272976**